

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Leidy Johana Vergara Montoya y otro
DEMANDADOS	Sura EPS y otros
RADICADO	05001 31 03 016 2011 – 00477 00
DECISIÓN	Cúmplase lo del superior-Liquida y aprueba Costas

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispuesto por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín** en su sentencia de fecha diciembre 11 de 2020, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia			\$10.000.000.00
Agencias en Derecho Segunda instancia			\$908.526.00
TOTAL			\$10.908.526.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

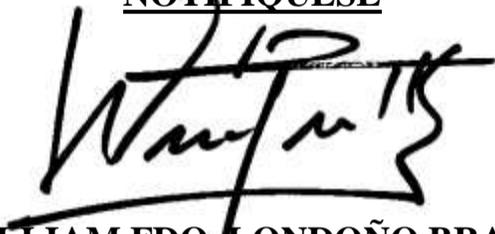
Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 11 de diciembre de 2020, proferido por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Primera de Decisión Civil**, mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 5 y 6 de octubre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

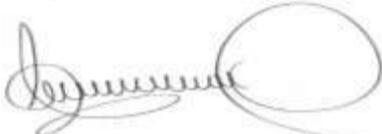
NOTIFÍQUESE



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

5

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 024 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de FEBRERO de 2021, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ebbf12126de4d2fd957409697b57ab3d61586177b8bd481516a46783f78a6

0d

Documento generado en 22/02/2021 03:34:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>